

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta y resolución formulada en los expedientes sancionadores que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: H-202/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y, Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-209/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Pérez Delgado. C/ Barrero, núm. 21, Villalba del Alcor.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Las Campanas». C/ San Bartolomé, s/n, Villalba del Alcor.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-6/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y, Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-205/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Domingo Infante Infante. C/ Consejo, núm. 4, Santa Bárbara de Casa.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Carpa». Crta. C-433, Km. 87,500, de Santa Bárbara de Casa.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-11/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y, Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-143/96-M.

Persona o entidad denunciada: Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L.

Domicilio: C/ Delicias, núm. 5, Sevilla.

Hechos probados: Explotar la empresa operadora C.A.J.A., S.L., el día 16 de julio de 1996 en el establecimiento público denominado Salón Recreativos El Portil, sito en Parcela, PVV-F9 Edf.-D de El Portil-Punta Umbría, la máquina recreativa de su propiedad tipo A, modelo Mundial 90, serie MO-632, careciendo de matrícula y de boletín de instalación debidamente diligenciados.

Infracción: Arts. 25, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Grave, según el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sancionable según el art. 31 de la citada Ley.

Sanción: 150.000 ptas.

Expediente: H-196/96-M.

Persona o entidad denunciada: Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L.

Domicilio: C/ Delicias, núm. 5, Sevilla.

Hechos probados: Explotar la empresa operadora Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L., el día 27 de agosto de 1996, la máquina recreativa tipo B, modelo Escalera +, serie 95-0167 en el establecimiento público denominado Bar Rezón, en C/ Rezón, núm. 36, de El Portil (Huelva), careciendo de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados. La citada máquina no se encontraba amparada en autorización de explotación vigente.

Infracción: Título III y art. 38, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Tipificación: Grave, según art. 46.1 del anterior Reglamento, en relación con el 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sancionable según los arts. 31 de la mencionada Ley y el 48.1 del texto reglamentario.

Sanción: 500.000 ptas.

Huelva, 10 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-178/96-EP).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 8 de enero de 1997, resolución que se notificó reglamentariamente el 20 de febrero, mediante publicación en BOJA núm. 22, por la que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas, expediente sancionador H-178/96-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339768 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la

siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-147/96-EP).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 24 de julio de 1996, que se notificó reglamentariamente el 16 de octubre, por la que se le imponía a don Angeliano Méndez Sánchez, expediente sancionador H-147/96-E.P., una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339142 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-161/96-M).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 6 de febrero de 1997, que se notificó reglamentariamente con fecha 13 del mismo mes, por la que se le imponía a don Cristóbal Gómez López, una sanción de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.), expediente sancionador número H-161/96-M, por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339713, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva (Huelva). (PD. 1429/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Cuota fija o de servicio</b>	
Abonado normal	340 ptas./ abonado/mes
Abonado pensionista	170 ptas./ abonado/mes
<b>Cuota variable o de consumo</b>	
<b>Consumo doméstico</b>	
Hasta 12 m <sup>3</sup> trimestre/pensionista	30 ptas./m <sup>3</sup>
Hasta 12 m <sup>3</sup> trimestre	60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 2 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 38 m <sup>3</sup> trimestre	120 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 38 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	175 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Derechos de acometida</b>	
Parámetro A: 1.037 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./l./seg.	
<b>Cuota de contratación</b>	
Calibre de contador	
Hasta 13 mm.	3.422 ptas.
15 mm. y siguientes	4.667 ptas.
<b>Fianzas</b>	
Calibre de contador	
Hasta 13 mm.	4.340 ptas.
15 mm. y siguientes	7.798 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda